



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**Oficina Municipal sobre Transparencia**

**ORD.:** 38

**ANT.:** Informa estado de cumplimiento transparencia activa municipalidad de Ancud, primer trimestre del año 2023

**MAT.:** Informa lo que indica.

**ANCUD,** 04 de Mayo de 2023

**A :** **ALCALDE DE LA COMUNA DE ANCUD.**  
**SR. CARLOS GOMEZ MIRANDA**

**DE:** **SECRETARIA MUNICIPAL**  
**SRA. LEYLA AGUAYO VALENZUELA**

---

Por este medio, saludo cordialmente a usted y vengo a remitir informe sobre transparencia activa en página web de la Municipalidad de Ancud, dando así cumplimiento a lo indicado en el artículo 16 del Reglamento N° 27 sobre Procedimientos Internos Ley de Acceso a la Información Pública, el cual da cuenta del porcentaje de cumplimiento obtenido al practicar el proceso de autoevaluación y algunas observaciones realizadas al examinar la normativa y la información que tenemos actualmente publicada.

Sin otro particular se despide atentamente.

  
  
**LEYLA AGUAYO VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Alcalde Comuna de Ancud
- Todas las Direcciones
- Archivo Oficina Municipal sobre transparencia

**LAV/lav.-**

INFORME SOBRE TRANSPARENCIA ACTIVA  
PAGINA WEB MUNICIPALIDAD DE ANCUD, EN  
CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 16 DEL  
REGLAMENTO SOBRE PROCEDIMIENTOS  
INTERNOS, LEY DE ACCESO A LA INFORMACION  
PÚBLICA N° 20.285, CORRESPONDIENTE AL  
PRIMER TRIMESTRE AÑO 2023.

Ancud, 28 de abril de 2023

Este informe se realiza en cumplimiento al artículo 16 del “Reglamento N° 27, sobre Procedimientos Internos, Ley Acceso a la Información Pública”, que rige a la Ilustre Municipalidad de Ancud, dictado con fecha 02 de septiembre de 2014.

## I. OBJETIVOS

Validar el cumplimiento del Título III de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, y del artículo 51 de su reglamento.

## II. METODOLOGIA

La validación se practicó mediante análisis del contenido de la página web, a la luz de la normativa vigente, la revisión de la documentación pertinente (links de página web con los contenidos validados) y mediante el proceso de Auto Evaluación de Transparencia Activa, disponible en el área de fiscalizaciones de la página web del Consejo para la Transparencia. El cumplimiento de los mismos, se señalará en valores porcentuales, atendiendo para ello a la ponderación utilizada por el Consejo para la Transparencia, en sus informes de fiscalización del cumplimiento de las normas e instrucciones sobre transparencia activa.

## III. ALCANCE

Cabe precisar que este informe se realiza en cumplimiento al artículo 16 del “Reglamento N° 27, sobre Procedimientos Internos, Ley Acceso a la Información Pública”, que rige a la Ilustre Municipalidad de Ancud, dictado con fecha 02 de septiembre de 2014.

Cabe precisar al respecto que el artículo 16 del reglamento antes enunciado textualmente indica: “*El Encargado de transparencia deberá realizar cada trimestre una autoevaluación sobre el cumplimiento de la Transparencia Activa, utilizando la herramienta que entrega el CPLT y deberá informar oportunamente al Alcalde (sa) de los resultados obtenidos*”. El presente informe comprende la información del periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de marzo de 2023 el que se evalúa al mes siguiente, esto es **abril 2023**. Por otra parte, es necesario precisar que se realiza la presente evaluación con el fin de dar cumplimiento con lo ordenado y con el fin de verificar

que en la información contenida en la plataforma se resguardan no sólo los principios de probidad y transparencia, sino también garantías constitucionales para los ciudadanos, entre ellas, la libertad de acceso a la función y funciones públicas, así como el poder ejercer el derecho a la información.

#### **IV. PROCEDIMIENTOS Y OBSERVACIONES**

1. Revisión trimestral correspondiente a información existente al mes de marzo de 2023.
2. Anexo N° 01 Reporte Auto Evaluación de Transparencia Activa.

En cuanto a la metodología utilizada para la evaluación, esta consistió en revisar cada uno de los enlaces del portal de transparencia municipal, así como sus adjuntos y redirecciones a otros sitios web del mismo municipio, o bien externos. Entendiéndose que estos se encontraban plenamente operativos, en cuanto direccionaran correctamente al usuario a la página con la información que decían contener. Por otra parte, se realizó la respectiva Auto Evaluación de Transparencia Activa, disponible en el área de fiscalizaciones de la página web del Consejo para la transparencia.

#### **V. OBSERVACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES**

Respecto a la revisión realizada a la página web municipal, cabe destacar que la mayoría de los enlaces se encuentran operativos, todos de manera óptima. Es decir, casi todas ellas permiten acceder a la información que pueda requerir un usuario eventualmente. Ello queda reflejado claramente, en los resultados de la Autoevaluación practicada el día 27 de abril de 2023, la cual arrojó un porcentaje de cumplimiento de 81,52%

Relacionado a lo anterior, es que se observa un arduo trabajo de actualización de la totalidad de los contenidos en la misma página web, quien suscribe puede señalar que al día de la auditoria la página web se encuentra plenamente operativa desde un punto de vista formal, es decir, en cuanto a la posibilidad de hacer click en cualquier vínculo o banner y ser direccionado al sitio que se desea.

En cuanto a las exigencias de fondo, se cumple en todos los sitios de transparencia activa, con la publicación de la información contenida en el título III, de la Transparencia Activa, artículo 7 y siguiente de la Ley N° 20.285. Es necesario señalar que, si bien es cierto, la información publicada se encuentra actualizada en su mayoría, existe un retraso en la siguiente información a publicar, la que sin embargo al no ser exigible de publicar de acuerdo a la Ley de Transparencia, no implica una disminución de puntaje en la autoevaluación:

Dicho esto, me permito indicar algunos alcances necesarios para tener en cuenta:

##### **a) Costos Directos de Reproducción.**

- Se sugiere que el Enlace a la Modificación de la ordenanza indique que esta se encuentra alojada en el apartado "Actos y resoluciones, Ordenanzas".
- El apartado no se encuentra actualizado, por cuanto con fecha 30 de diciembre de 2021, se dicta el Decreto Alcaldicio N° 2.366, el que dice "Díctese el siguiente texto

refundido, sistematizado y actualizado de la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesión, Permisos y Servicios”. Ordenanza Municipal N° 13. Por lo antes expuesto, este apartado no se encuentra actualizado.

**b) Publicaciones en el Diario Oficial.**

- Si bien, se encuentran señaladas las publicaciones que exige la ley, se sugiere que como una medida de buena práctica se incorpore en el apartado las publicaciones anteriores a la vigencia de la Ley que la Municipalidad publicó en el diario Oficial, como:
  - Ordenanza 1-88, para juegos de Pool, Billarinas, Taca – Tacas, Flipper y otros electrónicos similares.  
Publicada el 05 de mayo de 1988.  
Ordenanza que se encuentra publicada en el apartado de “Ordenanzas”.
  - Decreto Alcaldicio N° 514, “Expropiación de Inmueble que Indica”.  
Publicada el 17 de agosto de 1987.
  - Decreto Alcaldicio N° 1.472, “Dicta Ordenanza sobre Terminales de Locomoción Colectiva No Urbana”.  
Publicada el 05 de octubre de 1995
  - Decreto N° 751  
Publicado el 30 de mayo 1995
  - Decreto N° 1.687  
Publicado el 16 de noviembre de 1995
  - Decreto N° 1.175  
Publicado el 24 de febrero de 1992
  - Decreto N° 63  
Publicado el 21 enero 1986
  
  - Decreto N° 102  
Publicado el 05 de febrero de 1992
  - Decreto N° 600  
Publicado el 02 de enero de 1991

**c) Estructura Orgánica.**

- Organigrama Municipal.  
En lo que respecta al Organigrama municipal, es necesario indicar que este no se encuentra actualizado en lo que dice relación con el nombre de los encargados de las Direcciones. Dado lo anterior se sugiere que se actualice o se retiren los nombres de los funcionarios indicados en el organigrama.

**d) Personal y Remuneraciones.**

- Personal de Planta.  
En la columna Calificación profesional aún se puede encontrar la calificación genérica de “Servicio Público”, (funcionaria Camila Rodríguez).

- Personal sujeto al Código del Trabajo.  
En la columna Tipo de Personal, no queda claro la calificación del personal por cuanto se señala en algunos casos como “Contrata” y en otros “Código del Trabajo”.  
En la columna Cargo o Función se puede ver en algunos casos el cargo genérico Como “Operario Planta”; “administrador Planta”, “Código del Trabajo”.
- Personas naturales contratadas a Honorarios.  
En la columna Calificación Profesional, en el caso de la funcionaria Claudia Angelica Soto Alvarado, se señala el cargo genérico de “Funcionaria Publica”, lo que por normativa no debe ser.
- Personas naturales contratadas a Honorarios Suma Alzada.  
La planilla que informa el movimiento del mes de marzo del presente se encuentra alojada fuera de la carpeta correspondiente al año 2023.
- Personas naturales contratadas a Honorarios Extrapresupuestarios.  
En la columna Descripción de Funciones, la funcionaria Karina del Carmen Asencio Torres se indica la descripción genérica de “Técnico”. Lo mismo ocurre en el caso del funcionario Michel Rodrigo Burgos Barría.

La planilla que informa el movimiento del mes de marzo del presente se encuentra alojada fuera de la carpeta correspondiente al año 2023.

**e) Compras y Adquisiciones.**

- En Mercado Público.  
El día de la revisión el enlace no funciona.

**f) Presupuesto y Auditorias.**

- Informes Trimestrales al Ejercicio Programático Presupuestario.  
A la fecha se encuentra publicado el hasta el cuarto trimestre de 2022.
- Estados Financieros Municipales.  
Última publicación corresponde al ejercicio del año 2021.

**g) Transferencias de Fondos Públicos.**

- Transferencias Reguladas por la Ley 19.862.  
No se encuentra actualizada. Al comprobar las publicaciones existentes con la información existente en el apartado de “Convenios”, se puede comprobar que existen transferencias que no se encuentran informadas como, por ejemplo, el Decreto Alcaldicio N° 624 del 17 de febrero de 2023, que otorga subvención municipal al Cuerpo de Bomberos de Chacao, por la suma de \$ 25.000.000.-  
También es necesario indicar que no se encuentran publicadas las transferencias realizadas en el mes de marzo del año en curso.
- Ordenanza de Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.  
Enlace registra error, no se encuentra.

**h) Actos y Resoluciones.**

- Permisos de Obras.  
Los enlaces de los permisos otorgados en el marzo de marzo NO funcionan.

**i) Mecanismos de Participación Ciudadana.**

- Plan de Desarrollo Turístico (Pladetur).

La última publicación existente corresponde al periodo 2017 – 2020, no indicando si existe plan para el periodo siguiente.

- Plan de Salud Comunal.  
La última publicación existente corresponde al año 2021, no indicando la existencia o no de plan para los años 2022 y 2023.
- Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM).
- La última publicación existente corresponde al Plan del año 2021, no indicando la existencia o no de plan para los años 2022 y 2023.

**j) Trámites y Requisitos.**

- Trámites y Requisitos Municipales.
  - Alcaldía – Solicitud de Audiencia Ley de Lobby.  
Indica que el trámite se puede realizar en línea, pero el enlace NO funciona.
  - Secretaria Municipal – Trámites y Requisitos Secretaria Municipal – Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias.  
Indica que el trámite se puede realizar en línea, pero el enlace NO funciona, indica Error – no encontrado.

**k) Participación en otras Entidades.**

- Participación, representación e intervención en otras entidades.  
El enlace a la entidad NO funciona.

**l) Otros Antecedentes.**

- Tablas del Concejo Comunal.  
Tanto en las Sesiones Extraordinarias como en las Sesiones Ordinarias las últimas publicaciones corresponden al año 2019, no indicando si en los años posteriores se realizaron reuniones o no.

**m) Informe Anual a la Subdere.**

- Informe Anual a la Subdere.  
En todas las partidas no se encuentra actualizada toda la información al año 2023.

**n) Registro Histórico Transparencia.**

- Registro Histórico.  
Sin información al respecto, no indicando si existe o no información.

**o) Información Ley N° 20.285.**

- Resoluciones e Informes de Fiscalización.  
La última publicación existente corresponde al año 2016, no indicando si posterior a este existen o no informes de fiscalización.

Es todo cuanto puedo informar usted.

  
HECTOR AGUAYO BUSTAMANTE.

## Reporte MUNICIPALIDAD DE ANCUD Auto Evaluación de Transparencia Activa

Niveles por Apartado		Porcentaje por ítem	PREGUNTAS EN QUE DECLARA INCUMPLIMIENTO
Aspectos Generales	G General.	100,00 %	0
Actos y decisiones del organismo	1.1: D. Oficial.	100,00 %	0
	1.7: Actos	50,00 %	13
	1.14: SUBDERE	100,00 %	0
Organización Interna	1.2: Marco Normativo.	100,00 %	0
	1.3: Estructura Orgánica	100,00 %	0
	1.13: Vínculos con entidades	100,00 %	0
Personal y remuneraciones	1.4: Personal	86,96 %	6
	1.5: Compras Públicas	78,26 %	5
Subsidios y Transferencias	1.6: Transferencias	0,00 %	8
	1.9: Subsidios	70,59 %	5

## Reporte MUNICIPALIDAD DE ANCUD Auto Evaluación de Transparencia Activa

Niveles por Apartado		Porcentaje por ítem	PREGUNTAS EN QUE DECLARA INCUMPLIMIENTO
Presupuest o y auditoría	1.11: Información Presupuestaria.	100,00 %	0
	1.12: Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, Auditorías en su caso, las aclaraciones que procedan.	100,00 %	0
Relación con la Ciudadanía	1.8: Trámites Los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano.	100,00 %	0
	1.10: Mecanismos Los mecanismos de participación ciudadana.	100,00 %	0
Usabilidad	1.15: Usabilidad.	100,00 %	0
<b>PUNTAJE FINAL</b>		<b>81,52 %</b>	

27-04-2023 15:32:25